

lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.–Comandante Auditor Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.–56.194.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/64/04 seguido a don Luis Alonso Paterna Puertas, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto Revocando la libertad provisional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.–Comandante Auditor Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.–56.196.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/89/04 seguido a don Mario Zayas Dana, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto Revocando la libertad provisional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.–Comandante Auditor Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.–56.197.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 21/05/05 seguido a don Víctor Hugo Sánchez Castro, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119

de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto Revocando la libertad provisional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.–Comandante Auditor Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.–56.198.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/81/04 seguido a don Pablo Ocaña Tineo, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto Revocando la libertad provisional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.–Comandante Auditor Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.–56.199.